



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178
FAX. 787-856-5506

ORDENANZA NÚM. 87

SERIE: 2024-2025

PARA ESTABLECER UN INCENTIVO SALARIAL MENSUAL ENTRE DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) Y QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO QUE ACEPTEN UNA DESIGNACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CALL CENTER DEL PROYECTO “YAUCO A TU SERVICIO” O EN EL CENTRO DE DESPACHO DEL 911 MUNICIPAL (CAD); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Yauco ha establecido un Call Center bajo el Proyecto “Yauco a tu servicio” y un Centro de Despacho del 911 Municipal (CAD), para atender de manera ágil y eficiente las necesidades ciudadanas y emergencias locales.

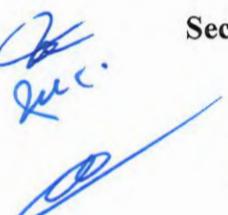
POR CUANTO: Ambas funciones requieren personal técnico, responsable y disponible para turnos rotativos y trabajo especializado.

POR CUANTO: Es política pública municipal reconocer y compensar adecuadamente al personal que asuma dichas funciones con compromiso y cumplimiento.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico autoriza a los municipios a establecer incentivos conforme a las condiciones y necesidades del servicio público.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. – AUTORIZACIÓN DEL INCENTIVO


Se autoriza el otorgamiento de un incentivo salarial mensual entre \$200.00 y \$500.00 a todo empleado del Municipio de Yauco que acepte una designación formal como Empleado del Call Center o del CAD.

Sección 2da.– CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El empleado deberá aceptar por escrito la designación completar los adiestramientos requeridos, cumplir turnos asignados conforme a reglamento, y no tener medidas disciplinarias activas.

Sección 3ra – MONTO Y NATURALEZA DEL INCENTIVO

El monto será fijado por el Alcalde mediante orden administrativa; no será considerado salario base para otros fines; estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Sección 4ta. – IMPLEMENTACIÓN

La Oficina de Recursos Humanos divulgará esta política, evaluará solicitudes y mantendrá registro de personal activo bajo esta designación.

Sección 5ta. – VIGENCIA

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación y certificación.

Sección 6ta.– CLÁUSULA DE SUPREMACÍA

Toda disposición previa que contravenga esta Ordenanza queda derogada en lo que le sea incompatible.

Sección 7ma. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Secretaría de Finanzas, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás agencias concernientes para su conocimiento y acción correspondiente

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE JUNIO DE 2025.

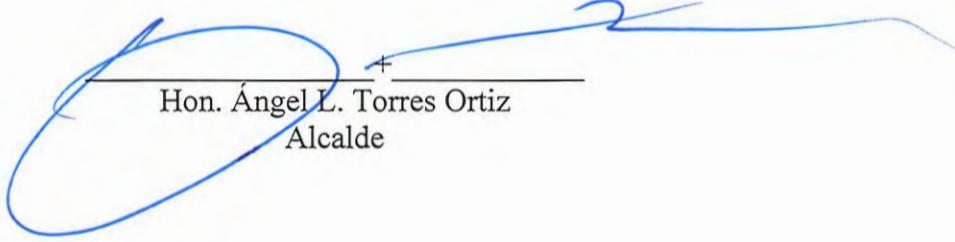


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 23 DE JUNIO DE 2025.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 87 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **18 de junio de 2025**, habiendo **diez (10)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo diez (10)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Luis J. Santiago Cruz


Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión

Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **23 de junio de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **23 de junio de 2025**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL